

**MUNICIPALIDAD DE CONCÓN
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
DEPARTAMENTO DE RENTAS**

CONCÓN, 22 MAY 2018

DECRETO ALCALDICIO N° 1 1 4 9 /

TENIENDO PRESENTE: Planilla de Datos para Cálculo y Cobros Patentes Comerciales y Otros. Solicitud de Ingreso N°99 del 26/04/2018. Certificado de Zonificación N°30 del 23 de abril del 2018 de la DOM. Fotocopia de RUT por ambos lados de Pronor Chile SpA del SII. Fotocopia Cédula de Identidad por ambos lados de Luis Fernando Martínez Rodríguez y Beatriz Andrea Valenzuela Giovanetti. Contrato de Arrendamiento, Inmobiliaria e Inversiones Sirandoni y Naranjo Ltda. a Pronor Chile S.P.A. de fecha 15 de diciembre del 2017. Constitución de Sociedad por Acciones, "Pronor Chile SpA", Repertorio 29.382-2016, OT.:1007140. Protocolización de Extracto, Inscripción y Publicación Pronor SpA. Poder Notarial de fecha 11 de abril del 2018. Consultar Situación Tributaria de Terceros del SII. Formulario 22, Año Tributario 2017, Impuestos Anuales a la Renta del SII. Estado Cuenta Corriente, Derechos de Aseo Domiciliario. Croquis de ubicación. Fotografía de fachada. Declaración Jurada de Propaganda y/o Publicidad.

VISTOS: La Ley N°20.494 la cual agiliza trámites para el inicio de actividades de nuevas empresas. Decreto Alcaldicio N°1031 del 24 de marzo del 2014, Ordenanza Municipal Patentes Municipales Provisorias. El Art. 24 y 26 del D.L. 3063 y las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO

OTÓRGUESE PATENTE:	COMERCIAL PROVISORIA (LEY N°20.494) (SUCURSAL)			
AL CONTRIBUYENTE:	PRONOR CHILE SPA			
RUT N°:	76.605.052-2			
GIRO:	(SERVICIOS) DE OBRAS DE INGENIERÍA			
DOMICILIADA EN:	AV. BLANCA ESTELA N°58 (EX 96) OF. 91, SITIO A, MANZANA 2, BOSQUES DE MONTEMAR, CONCÓN			
ROL N°:	6019-63			
SEMESTRE	2º SEM. 2016	1ER. SEM. 2017	2º SEM. 2017	1ER. SEM. 2018
PATENTE	\$110.955.-	\$112.287.-	\$ 64.133.-	\$ 64.518.-
ASEO	\$ 0.-	\$ 0.-	\$ 0.-	\$ 21.677.-
PROPAGANDA	\$ 0.-	\$ 0.-	\$ 0.-	\$ 0.-
TOTAL	\$110.955.-	\$112.287.-	\$ 64.133.-	\$ 86.195.-

El plazo de esta Patente Provisoria tendrá una vigencia de un año, a partir de la fecha del presente Decreto Alcaldicio, una vez cumplido el plazo se entenderá caducada por el solo ministerio de la ley.

Si la Dirección de Obras manifestara la existencia de observaciones y condiciones que debiesen cumplirse deben ser subsanadas dentro de este plazo para otorgar la patente **DEFINITIVA**, en atención a lo señalado en el Art. N°7 de la Ordenanza de Patentes Provisorias.

1.- **NOTIFÍQUESE** por la Secretaría Municipal la Resolución del presente Decreto Alcaldicio.

2.- **ANÓTESE, REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.**



Maria Lijiana Espinoza Godoy
MARIA LIJIANA ESPINOZA GODOY
SECRETARIO MUNICIPAL



Oscar Sumonte González
OSCAR SUMONTE GONZÁLEZ
ALCALDE

OSG/MLEG/EAO/NAN/rqn.-
Distribución:

- ❖ Secretaría Municipal
- ❖ D.O.M.
- ❖ D.A.F.
- ❖ Departamento de Rentas Municipales (3)
- ❖ Interesado

I. MUNICIPALIDAD DE CONCON		
Dirección de Control		
Objetado	Observado	Revisado
		3